

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Tipografía Nacional.

AÑO XLVII

Managua, D. N., Sábado 21 de Agosto de 1943.

Núm. 175.

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO NACIONAL**

Concédese una pensión . . . . . Pág. 1439

**CAMARA DEL SENADO**

Décima Octava sesión ordinaria-(Concluye). " 1489

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Apruébase la Tarifa del Mercado y Mesón Municipal de Rivas. . . . . " 1491

**HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Contrato . . . . . " 1492  
Nombramiento . . . . . " 1492

**BANCO NACIONAL DE NICARAGUA**

Balance Condensado del Banco Nacional de Nicaragua del Departamento de Emisión. . . . . " 1493

**INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

Nombramientos . . . . . " 1494  
Asígnanse unos sobresueldos. . . . . " 1494  
Permiso . . . . . " 1494  
Prorrógase un contrato . . . . . " 1495  
Cancélase un nombramiento . . . . . " 1495

**SECCION JUDICIAL**

Títulos supletorios . . . . . " 1495  
Terrenos municipales . . . . . " 1496  
Marcas de Fábrica. . . . . " 1496  
Declaratoria de herederos . . . . . " 1496

**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO NACIONAL**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**  
a sus habitantes

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO N° 259

LA CAMARA DE DIPUTADOS Y LA DEL  
SENADO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

DECRETAN:

Arto. 19—Concédese a favor del señor José Concepción Molina, una pensión vitalicia de veinticinco córdobas mensuales (C\$ 25.00), en premio a sus servicios prestados a la Patria.

Arto. 29—Esta erogación se imputará al Capítulo XIII, Título IV, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Arto. 39—Este Decreto empezará a regir desde su publicación en «La Gaceta».

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 3 de Agosto de 1943.

A. Montenegro,  
D. P.

Andrés Largaespada, Víctor Manuel Talavera  
D. S. D. S.

Al Poder Ejecutivo--Cámara del Senado--  
Managua, D. N., 11 de Agosto de 1943.

Onofre Sandoval,  
S. P.

Luis Salazar, Arturo Mantilla,  
S. S. S. S.

Por Tanto: Ejecútese.--Casa Presidencial.  
—Managua, D. N., once de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

A. SOMOZA,  
Presidente de la República,

LEONARDO ARGÜELLO,  
Ministro de Gracia.

**CAMARA DEL SENADO**

(Concluye-5)

59--Se leyó y puso a discusión en lo general, en segundo debate, el proyecto de indulto al reo Domingo Mendoza de las penas a que fue condenado por el delito de homicidio cometido en la persona de Antonio Vanegas.

Senador Morales: Con la protesta consiguiente de que ésto no tiene segundo debate, quiero una pequeña historia de la sesión en que este indulto fue rechazado. En esa sesión la Cámara desechó el proyecto por 10 bolas negras contra una blanca, y ahora al ponerse a votación nuevamente, el resultado nos dirá si este indulto es el primer fruto del movimiento pro-reforma o no.

Suficientemente discutido el proyecto en lo general, se sometió a votación por balotas, resultando empate, 7 por 7.

Se continuó la discusión del proyecto, y declarado suficientemente discutido se procedió a nueva votación, manteniéndose el empate.

Senador Presidente: Habiendo resultado nuevo empate, se pospone este asunto para tratarlo en otra sesión.

69--Se leyó un telegrama del senador General Francisco Sánchez E., en el que solicita a la Cámara un mes de permiso por motivos de enfermedad.

Senador Sandoval: Me consta que el senador Gral. Francisco Sánchez está enfermo y que necesita ir a un país extranjero a someterse a tratamiento especial. Por esta razón, pido que se le conceda el permiso con goce de sueldo.

A discusión la moción del senador doctor Sandoval.

Senador Murillo: Nuestro compañero el senador Sandoval nos ha dicho que ha visto que realmente el senador Sánchez está enfermo y que necesita curación; y desde luego que él lo dice ha de ser cierto que necesita salir a un país extranjero a buscar salud y nosotros vamos a lograr la oportunidad para escribirle a Carranza.

A pedimento del senador Gral. Moncada se sometió a votación nominal la moción del senador Sandoval, siendo aprobada por 10 votos a favor y dos en contra.

79--Senador Solórzano Díaz: Yo quiero que por esta mi situación de hecho de haber abandonado la Secretaría se me acepte la renuncia en debida forma. Pongo lo anterior a consideración de la Cámara.

Senador Presidente: No tengo inconveniente en darle curso a la moción de mi distinguido compañero el senador General Solórzano Díaz, aunque para mí no sea nada agradable lo que solicita.

Suficientemente discutido el punto, se sometió a votación, siendo aceptada la renuncia del senador Solórzano Díaz, por diez votos a favor y cuatro en contra.

Senador Solórzano Díaz: Quedo altamente agradecido a la Honorable Cámara.

89--Senador Presidente: Ya que el honorable senador Solórzano Díaz que tan eficiente ha sido en el desempeño de la Secretaría dispuso retirarse, tenemos que llenar ese vacío, y propongo a la Cámara que se designe quien debe reponerlo.

Tomada la votación para designar al Primer Secretario de la Directiva, resultó electo el senador Gral. Fiallos con 12 votos.

99--Senador Sandoval: Hago formal moción para que quede aprobada el acta de hoy en todas sus partes.

Senador Morales: Por la urgencia que tiene el Dr. Sandoval de que sea aprobado en definitiva todo lo que hemos acordado hoy, que será el monumento jurídico que va a servir de pedestal a su historia, quiero a la ligera hacer algunas consideraciones y leer los artículos que se pondrán al pie del monumento de cera que se está levantando: «Arto. 144 Cn. El quórum legal ordinario de cada una de las Cámaras para celebrar sesiones será formado por la mayoría absoluta de la totalidad de sus miembros». Arto. 173 Cn., referente a los senadores vi-

talicios. «La Cámara del Senado se compone de quince senadores elegidos directamente por el pueblo en una sola circunscripción electoral, y de los ex Presidentes de la República que hubieren ejercido la Presidencia por elección popular directa». Esa es la inscripción que quiero ponerle al monumento de cera que le vamos a hacer al senador Dr. Sandoval. Fuera de esto, debo decirle, que el Arto. 73 del Reglamento, a que tanto se ha referido, claramente expresa que en los casos no previstos decidirá la Cámara y que sus resoluciones serán parte del Reglamento; y habiendo sido este asunto ya discutido y resuelto por la Cámara en otra legislatura, se considera que esa resolución ha sido incorporada al Reglamento. De manera, que para tratarlo hoy, o sea para cambiar la forma establecida, habría necesidad de presentar el proyecto por escrito y ser aprobado con una votación de dos tercios de votos de la Cámara. Así consigno mi voto negativo a la moción del senador Dr. Sandoval y protesto por la precipitación en que se están tramitando estas cosas.

Senador Sacasa: La Mesa no le ha negado la palabra a ningún senador las veces que la han solicitado ni ha procedido en absoluto con esa precipitación de que tan injustamente se queja el senador Dr. Morales.

Senador Sandoval: Únicamente quiero agradecer sus palabras al senador Dr. Morales y no quiero referirme al asunto que se discutió anteriormente porque ya es una cosa resuelta. Mi moción presente está basada en el Arto. del Reglamento que establece que se puede pedir antes de la siguiente sesión la aprobación del acta.

Suficientemente discutida la moción, se sometió a votación, siendo aprobada por nueve votos a favor y cinco en contra, los de los senadores Morales, Moncada, Murillo, Solórzano Díaz y Gómez.

El senador Dr. Morales al dar su voto en contra manifestó que el día de mañana presentaría su voto razonado para que sea incluido en el acta.

Los senadores Moncada, Murillo, Gómez y Solórzano Díaz, manifestaron que se adherían al voto que presentaría el senador Morales.

Senador Presidente: Los senadores Morales, Moncada, Murillo, Gómez y Solórzano Díaz, tienen derecho de presentar mañana su voto razonado.

10--Senador Morales: Al empezarse a discutir la reforma del Reglamento propuesta por el senador Dr. Sandoval, pedí al Oficial Mayor que se me presentara el libro de actas de la sesión relativa al asunto de la discusión del quórum de la Cámara, pero no se me pudo facilitar. Ahora quiero pedirle al señor Presidente que ordene al señor Oficial Mayor que se me den esas actas.

Senador Presidente: El senador Morales tiene perfecto derecho de pedir las actas que desee y será atendido inmediatamente.

11.-Se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente las 10 am. del día de mañana para celebrar la próxima.

*Crisanto Sacasa,*  
Presidente

*Ramón Marín,*  
1er. Srío.

*Carlos A. Velázquez,*  
2º Srío.

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Nº 360

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Aprobar en la forma siguiente, la Tarifa del Mercado y Mesón Municipal de Rivas, que dice:

**TARIFA DEL MERCADO Y MESON MUNICIPAL DE RIVAS**

Art: 1—El arriendo de piezas, tramos o puestos para ventas o negocios en el Mercado o Mesón de esta ciudad, está sujeto o lo dispuesto por la Ley de Inquilinato vigente. Su pago es diario, y podrá cobrarse como máximum, las siguientes cuotas:

Piezas a la calle, lugar preferente	0.40
Piezas a la calle, otros lugares	0.20
Puestos a la calle, metro cuadrado	0.08
Puestos o tramos en corredores, patios o entradas	0.05
Tramos para la venta de carnes de res, cada uno	1.00
Tramos o puestos para la venta de carnes de cerdo u otros animales	0.25
Otros tramos o puestos no especificados	0.15
Ventas ambulantes, cada una	0.05

Art. 2—Los artículos, productos o mercaderías que lleguen al Mercado o Mesón para su expendio, se registrarán por la siguiente

**TARIFA:**

Arena, flete	0.20
Acelte de coco, quintal	0.20
Alforjas de cuero, cada una	0.10
Alforjas de cabulla u otra fibra, tercio	0.05
Azúcar, quintal	0.15
Azúcar de plón, cada uno	0.05
Ayote, flete	0.10
Albardas de vaqueta, cada una	0.15
Albardas de cuero, cada una	0.10
Aparejos, cada uno	0.05
Aimldón, quintal o fracción	0.10
Arroz, quintal	0.10
Aves de corral, docena	0.10

Acelte Mobiloll, barril	0.50
Acelte negro, barril	0.25
Bestias mulares, cada una	0.15
Bestias caballares o asnales, cada una	0.10
Baterías, docena	0.05
Bálsamo, cada 10 kilos o fracción	0.10
Cerveza, vinos u otros, caja o bulto	0.25
Cemento, quintal	0.10
Clavos, grapas y otros similares, quintal	0.10
Cacao, quintal	0.15
Cueros curtidos, quintal o fracción	0.20
Cueros o pieles, frescos, secos o salados, quintal	0.15
Café de primera, quintal	0.15
Café de segunda, quintal	0.10
Cal para edificar, fanega	0.5
Cal para blanquear, fanega	0.02
Caña para construcción, flete	0.10
Cabulla o herequén, arroba	0.05
Calzado para varón, par	0.10
Calzado para mujer o niño, par	0.05
Cebollas o ajos, carga	0.10
Clavos de olor y otras especies, Cerdos, cada uno	0.15
Dulce negro, carga	0.15
Dulce blanco, carga	0.25
Escobas de palma, docena	0.05
Escobas de trigo o maicillo, cada uno	0.03
Frutas, carga	0.05
Frijoles, fanega	0.15
Hamacas de cabulla, cada una	0.08
Hamacas de pita, cada una	0.30
Harina, arroba	0.05
Jabón, caja	0.20
Jicaras o huacales, docena	0.03
Jáquimas o gruperas, docena	0.05
Kerosine o gasolina, lata	0.10
Leche, cántaro	0.10
Leña, flete	0.15
Loza de barro, carga	0.05
Ladrillos de cemento, millar	0.30
Maíz, fanega	0.10
Maderas para construcción, flete	0.20
Maderas preciosas, flete	0.30
Mantas, etc., quintal	0.40
Manteca o mantequilla, lata	0.10
Mecates o jarcias, tercio	0.05
Miel, galón	0.04
Papas, quintal	0.10
Petates o simlles, docena	0.10
Plátanos o guineos, flete	0.25
Perfumes, jabones, conservas, pinturas, cada 10 kilos o fracción	0.10
Piedras de moler o filtros, cada uno	0.05
Pita, arroba	0.05
Pescado seco, arroba	0.05
Pescado fresco, batea o bulto	0.05

Quesos o cuajadas, quintal o fracción	0.15
Ralcilla, arroba	0.10
Riendas, docena	0.05
Ruedas para vehículos, par	0.10
Sedas o similares, cada 10 kilos o fracción	0.10
Sombreros de pita, docena	0.15
Sombreros de palma, docena	0.10
Sudaderos, docena	0.10
Semilla de zacate, fanega	0.15
Sal, quintal	0.05
Sandías, flete	0.25
Sardinas, arroba	0.08
Tejas o ladrillos de barro, flete	0.25
Verduras o legumbres, carga	0.05
Vinagre, lata o garrafón	0.05
Zacate, Zacatipe o huate, flete	0.15

Los demás artículos no especificados anteriormente, pagarán conforme el más análogo o similar.

Las fracciones de los artículos enumerados anteriormente se tomarán por unidad exacta, según el caso.

Las cantidades pequeñas de cualquiera de los artículos enumerados en esta tarifa, introducidos por vivanderos muy pobres, sólo pagarán el derecho de tramo, a juicio del Intendente.

Art. 3—Las contravenciones o evasivas de pago de la presente tarifa, serán penas de conformidad con el reglamento del Mercado y Mesón.

Elévese al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación y surtirá sus efectos legales a partir del primero del mes siguiente al de su publicación en «La Gaceta».

Rivas, primero de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—C. Sacasa C.—Juan Fuentes Urcuyo.—A. Martínez.—Pedro J. Cerna, Srlo.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D.N., 11 de Agosto de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación.—Leonardo Argüello.

## HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

### Nº 4

J. Ramón Sevilla, Ministro de Hacienda, en representación del Gobierno, por una parte, y Mauricio Robelo en representación propia, por otra, a quien en adelante se llamará el Contratista, han convenido en el siguiente contrato:

### I

El Contratista se compromete a imprimir en sus talleres litográficos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Hojas (47,700) Papel Sellado de Veinte Centavos conforme Decreto Ejecutivo de Emisión Nº 3, fechado el 31 de

Julio ppdo., corriendo de su cuenta el material necesario a excepción del papel que será suplido por el Gobierno.

2—El trabajo que comprende la hechura de la plancha tiraje, y revisión estará vigilado y controlado por una comisión de Hacienda, integrada por representantes de esta Secretaría Dirección de Ingresos y Tribunal de Cuentas. Terminada la impresión será destruída la plancha utilizada e incineradas las hojas que como consecuencia de la impresión resulten impropias para el uso. La comisión hará constar todas estas formalidades en acta suscrita por todos sus miembros inclusive el Director de los talleres señor Mauricio Robelo.

2—El Gobierno por medio de la Secretaría de Hacienda pagará al Contratista al aviso de la Comisión de que el trabajo ha sido entregado a entera satisfacción, la suma de Un Mil Docientos Córdoba (C\$ 1,200.00).

4º—El Gobierno se reserva la facultad de rescindir este contrato si el Contratista no cumpliere con las obligaciones estipuladas.

En fé de lo anterior firmamos el presente contrato en la ciudad de Managua, D. N. a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres—J. Ramón Sevilla—Mauricio Robelo.

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público—J. Ramón Sevilla.

Nº 55

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor Francisco E. Herrera, Agente Fiscal de Murra, Departamento de Nueva Segovia, en lugar del señor Lizandro Colindres, por no haber rendido fianza de ley.

El presente Acuerdo es efectivo a partir del día veinte de Julio pasado, fecha en que entró a ejercer sus funciones como tal, por haber llenado todos los requisitos de ley.

El señor Herrera devengará el sueldo mensual que le asigna el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial,—Managua, D. N., 14 de Agosto de 1943.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

----

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE CONDENSADO AL 15 DE AGOSTO DE 1943

ACTIVO:		PASIVO:	
<b>Recursos</b>		<b>Billetes y Depósitos</b>	
Fondo de Nivelación de Cambios	₡ 35,639,537.93	Billetes en Circulación	₡ 30,259,198.25
Otros Fondos	<u>268,264.21</u>	Monedas en Circulación	1,563,183.11
		Depósitos en Cuenta Corriente	7,911,636.62
		Otros Depósitos	<u>176,093.26</u>
			₡ 39,910,111.24
<b>Colocaciones</b>		<b>Otras Cuentas del Pasivo</b>	
Redescuentos y Descuentos	178,074.09	Intereses Recibidos por Adelantado	1,536.06
Emisión Fiduciaria	4,149,085.56	Cuentas Diversas	<u>1,830.70</u>
Otras Colocaciones	<u>10,939.60</u>		3,366.76
	4,338,099.25	<i>Total del Pasivo Exigible</i>	<u>39,913,478.00</u>
<b>Otras Cuentas del Activo</b>		<b>Otras Cuentas del Haber</b>	
Cuentas Diversas	<u>16,453.38</u>	Intereses Ganados	545.64
	16,453.38	Cambios	22,151.75
<i>Total del Activo Realizable</i>	<u>40,262,354.77</u>	Comisiones	211.50
		Otras Utilidades	<u>11,112.89</u>
<b>Otras Cuentas del Debe</b>			34,021.78
Gastos Generales y de Administración	37,563.90	<b>Reservas</b>	
Gastos Pagados por Adelantado	272,600.88	Fondo de Reserva Legal	<u>639,000.80</u>
Gastos s/ Compras y Embarques de oro	<u>13,981.03</u>		
	324,145.81	<b>TOTAL</b>	₡ 40,586,500.58
<b>TOTAL</b>	₡ 40,586,500.58	<i>Cuentas de Orden Acreedoras</i>	<u>28,448,143.66</u>
		<b>TOTAL GENERAL</b>	<u>₡ 69,034,644.24</u>
<i>Cuentas de Orden Deudoras</i>	<u>28,448,143.66</u>		
<b>TOTAL GENERAL</b>	<u>₡ 69,034,644.24</u>		

Managua, D. N., Agosto 15 de 1943.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA.  
Departamento de Emisión,

R. D. LACAYO,  
Contador.

L. A. MOLIERI,  
Gerente General. Int.

A. DUARTE CARRIÓN,  
Vice-Gerente.

## INSTRUCCION PUBLICA

Nº 425

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Nombrar, a partir del 19 de Agosto corriente, al señor Hermenegildo Alemán P., profesor de la Escuela Superior de Varones de la ciudad de Granada, quien para los efectos del servicio desempeñará con igual cargo en la Escuela Graduada de Varones Nº 1, de esa misma ciudad.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Agosto de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 423

El Presidente de la República,  
Acuerda:

19--Nombrar al señor Andrés Ruiz, Inspector Segundo del Instituto Nacional Central «Ramírez Goyena», en lugar del señor Reynaldo Tückler, a quien se le rinden las gracias.

29--El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir de la fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 18 Agosto 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 421

El Presidente de la República,  
Acuerda:

19--Nombrar a partir de la fecha, profesoras de las Escuelas Elementales de Varones y Niñas de San Juan de Limay, a las señoritas Rebeca Morales y Amanda Castillo, quienes para el servicio ejercerán sus funciones, en las Escuelas Mixtas de los Valles de El Palmar y Rején, respectivamente, jurisdicción del mismo San Juan de Limay.

39—Las nombradas tomarán posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengarán el sueldo que les asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 18 de Agosto de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 420

El Presidente de la República,  
Acuerda:

19--Nombrar, a partir del 14 de Agosto en curso, al señor Agustín Cárdenas, Chofer de la Subsecretaría de Instrucción Pública y Educación Física.

29--El nombrado tomará posesión de su cargo en esta Secretaría y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 18 de Agosto de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 416

El Presidente de la República,  
Acuerda:

19--Nombrar Policía Escolar de la ciudad de Bluefields, Departamento de Zelaya, al señor Carlos Gómez, a partir del 19 de Julio último, fecha desde la cual está prestando sus servicios.

29--El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento, y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 16 de Agosto de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 73

El Presidente de la República,  
Acuerda:

19—Asignar el sobresueldo segunda categoría, de veinte córdobas (C\$ 20.00) mensuales, a favor de la Maestra con Certificado de Aptitud, señorita Cándiga Rugama, quien actualmente presta sus servicios en la ciudad de Estelí.

29—Este Acuerdo comienza a surtir sus efectos desde la fecha en que fué nombrada dicha profesora.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 16 de Agosto de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 72

El Presidente de la República,  
Acuerda:

19--Asignar el sobresueldo de segunda categoría, de veinte córdobas (C\$ 20.00) mensuales, a favor de la Maestra de Enseñanza Elemental, señorita Narcisca Gómez, quien actualmente desempeña sus funciones en la ciudad de Granada.

29—Este Acuerdo comienza a surtir sus efectos legales a partir del 15 de Mayo, fecha desde la cual está prestando sus servicios.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 16 de Agosto de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 71

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Conceder a partir del 1º de Agosto corriente, dos meses de permiso con goce del 50% del sueldo de ley, a la señorita Mercedes Rivas, profesora de la Escuela Superior de Niñas de Gorinto, Departamento de Chinandega; y se nombra en su lugar, a la señorita Zoraida Poveda, por el término indicado.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 17 de Agosto de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 259

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Prorrogar por el término de doce meses, a partir del 19 de Agosto corriente, el contrato Nº 292 de 17 de Septiembre de 1942, celebrado entre el señor Jefe Político del Departamento de Jinotega y el Pbro. Alberto Valencia Villegas, por el cual el Pbro. Valencia Villegas da en arriendo al Gobierno por el término de un año, una casa de su propiedad que tiene en el cantón sur de esa ciudad y que sirve de local al Colegio de las Madres Betlemitas; en consecuencia se seguirá pagando el canon mensual de ochenta córdobas [C\$ 80.00] en la Administración de Rentas del Departamento y en la forma acostumbrada.

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., 17 de Agosto de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 426

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Cancelar, a partir del 19 de Agosto corriente, el nombramiento del señor Luis Agurto h., como profesor de Grado del Colegio «Cristóbal Colón», de la ciudad de Bluefields, Departamento de Zelaya.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Agosto de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

## SECCION JUDICIAL

### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1787

Susana del Carmen Mendoza solicita título supletorio finca rústica rústica San Esteban esta jurisdicción, contiene casa limitada: Oriente, Francisco Chavarría; Occidente, el mismo; Norte, Marcelino Masís; Sur, Arcadia Mairena. Una huerta una y media manzana, cercada alambre, limitada: Oriente, caserío San Esteban; Occidente, Francisco Chavarría; Norte, Ramón Outiérrez; Sur, Acisclo Masís.

Valor doscientos córdobas.

Pretenda oponerse preséntese este Juzgado.

Juzgado Local. Ciudad Darío, siete Julio mil novecientos cuarentitres—Pedro Torres R., Srío.

Es conforme.—Pedro Torres R., Srío.

1428 3 3

Nº 1806

Ursulo Alfaro solicita título supletorio urbana en El Dulce Nombre, esta jurisdicción, lindante: Oriente, calle pública y Alberto Mercado; Poniente, Alejandro Hernández; y Sur, Felipa y Manuel Aragón. Contiene tres ranchos pajisos, una casa tejas ocho varas largo por seis ancho, y otra de cinco de largo por cuatro ancho.

Opóngase término legal.

Valor: doscientos córdobas.

Juzgado Local. San Marcos, Julio trece mil no-

vecientos cuarenta y tres.—Félix P. Vallecillo L.—Luis F. Herrera H., Srío.

1444 3 3

Nº 1786

Pascual Ríos solicita título supletorio casa situada esta ciudad, catorce varas largo cinco ancho, limitada: Oriente, calle de la Ermita; Occidente, Pedro Ruiz; Norte, solar inculto; Sur, Gervacia Manzañares.

Quien pretenda oponerse, preséntese este Juzgado término ley.

Juzgado Local. Ciudad Darío, veintiseis Junio mil novecientos cuarenta y tres—Pedro Torres R., Srío. —Es conforme—Pedro Torres R., Srío.

1427 3 3

Nº 1784

Fernando Ruiz Díaz, pide título supletorio potrero ubicado sitio San Juan los López esta jurisdicción, lindante: Oriente mediando camino Zapote, propiedad Clemente Gaitán; Occidente, Valle San Juan; Norte, potrero Julio López, Clemente Gaitán; Sur, huertas Pedro, Jacinto López, herederos Santiago Gaitán.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, Junio treinta mil novecientos cuarentitres—Raf. Antonio Díaz—O. Selva, Srío,

1426 3 3

Nº 1802

Porfirio Somoza solicita título supletorio fincas Comarca Javillo jurisdicción Camoapa, la primera mide doscientas manzanas y la segunda ochenta, limitando respectivamente: Oriente, Eduardo Sandoval; Occidente y Sur, Joaquín Sequeira; Norte, Tomás Sotelo; Oriente, Víctor Fargas; Occidente, Almanzor Díaz; Norte, Juan de Dios Pastora; Sur, Adán Mora.

Quien pretenda derecho, pónganse legalmente.

Secretaría Juzgado Distrito. Boaco, uno Julio mil novecientos cuarentitres—Adalid Sobalvarro, Srío.

1440 3 3

Nº 1827

El señor José Nurinda, preséntese este Juzgado solicitando título supletorio finca urbana situada Cantón Calvario esta ciudad, que posee nombre propio hace más o menos ocho años que hubo de Josefa Nurinda, sin nombre, número ni gravámen estimada noventa córdobas, linda: Oriente, diez y seis varas, Colegio «María Auxiliadora», calle enmedio; Poniente, catorce y media varas, Ilegario Casco; Norte, treintiseis varas, el que fué de Secundina Moya, calle interpuesta; y Sur, treinta y tres varas y media con Miguel Nurinda.

El que crea tener derecho hacer oposición, dedúzcalo término de ley.

Juzgado Local Civil. Masatepe, trece de Julio de mil novecientos cuarenta y tres—Jacinto López O.—F. Ruiz, Srío.

1464 3 2

Nº 1883

José Anselmo y Armando Avilez Cárdenas, solicitan título supletorio, de un solar en el Cantón de Diriega de esta ciudad, limitado: Oriente, Alejandro Castillo, Gloria Haydeé Porta y herederos de Coronado Urbina; Poniente, Fernando Z Carrlón; Norte, Bacilia Martínez; Sur, testamentaria Avilez Cárdenas.

Lo estiman en cien córdobas.

Quien se crea con derecho, dedúzcalo en término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, veinte de Julio de mil novecientos cuarentitres—F. V. Padilla, Srío.

1509 3 1

Nº 1921

María Ortiz v. de Zamora, pide título supletorio casa y solar ubicado barrio La Laguna esta Ciudad

lindando: Norte, predio Rubén Olivas; Oriente, y Occidente, predios José Trinidad Albir, mediando calle rumbos Sur y Occidente.

Valen mil córdobas.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Distrito. Ocotul, quince Julio de mil novecientos cuarentitrés.—J. Leonidas Ponce R. Srio. 1539 3 1

### TERRENOS MUNICIPALES

Nº 1759

Magdaleno Romero, mayor saltero este domicilio, pide arriendo sesenta y tres hectáreas terreno ejidal. Linderos: Oriente, líneas jurisdiccionales Palacaguina este Pueblo; Occidente, quebrada Terreno Grande; Norte, casa Lorenzo López; Sur, predios Carmen Ortega.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Totogalpa, Junio veinticinco de mil novecientos cuarenta y tres—Sexto Vte. López L. Alcalde Municipal.

Ante mí, Mariano López M., Srio.

1403 3 1

Nº 1760

Felipe Miranda, mayor casado este domicilio, pide arriendo treinta hectáreas terreno ejidal. Linderos: Oriente, terreno arriendo Isaac López; Occidente, predio de Timoteo Mejía; Norte, predio Lucio Pérez; Sur, camino real de éste Pueblo a Telpaneca.

Quien tenga derecho, opóngase.

Totogalpa, Junio veintiocho de mil novecientos cuarenta y tres—Sexto Vte. López L., Alcalde Municipal.

Ante mí, Mariano López M., Srio.

1404 3 1

Nº 1696

El señor Leonardo Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, presentóse esta Alcaldía Municipal, solicitando arriendo diez manzanas terreno ejidal, punto "La Flor" esta jurisdicción, siguientes linderos: Norte, medidas de Paula Hernández y Catarino Mejía, hoy de sus herederos; Oriente, camino que de éste Pueblo conduce a Jicarito; Sur, terreno de Tomás García; y Occidente, el terreno de Margarito Hernández.

El que pretenda derecho, terreno denunciado, preséntese término treinta días con título inscrito, será oído.

Alcaldía Municipal. Santo Tomás, veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.—José A. Astorga—J. Anselmo López, Srio. Espl.

1364 3 1

### MARCAS DE FABRICA

Nº 2014

Winthrop Products Inc., de New York City, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera y Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábricas y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## DOLAPON

para: Preparaciones químicas, biológicas medicinales, farmacéuticas y veterinarias de todas clases; drogas naturales y preparadas; preparaciones veterinarias; jabones de todas clases; insecticidas, desinfectantes, perfumería, cosméticos, artículos de tocador y preparaciones de belleza de todas clases; instrumentos de cirugía y accesorios de los mismos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—Fernando Morales, Oficial Mayor.

1617 3 2

Nº 2011

Winthrop Products Inc., de New York City, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## POPROLA

para: Preparaciones químicas, biológicas, medicinales farmacéuticas y veterinarias de todas clases; drogas naturales y preparadas; preparaciones veterinarias; jabones de todas clases; insecticidas, desinfectantes, perfumería, cosméticos, artículos de tocador y preparaciones de belleza de todas clases; instrumentos de cirugía y accesorios de los mismos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—Fernando Morales, Oficial Mayor.

1614 3 2

### SOLICITUDES DE DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 1963

Francisca Flor Ramírez, solicita decláresele heredera difunta madre Paula Ramírez Flor, unión hermanas Magdalena, Concepción, Angelina, casa, solar, lindante: Oriente, sucesión José Romero; Poniente, María v. de Collado; calle enmedio; Norte, Pilar de Anduray, Ernestina Chacón; Sur, Gregoria Rojas.

Opónganse término ley.

Juzgado Civil Distrito. León, quince Julio mil novecientos cuarentitrés—Alfonso Ruiz Z., Srio.

1571 1

Nº 1973

Felicitas Amalia Palma, solicita decláresele heredera su padre Justo Palma y su tío Justo Palma.—Bienes: Derechos hereditarios sucesiones Serapio Palma y Dominga Rodríguez.

Pretendiente derechos opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Rivas, Julio veintitres de mil novecientos cuarentitrés—M. Valladares, Srio.

1563 1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OPICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día . . .	0.08	Por trimestre . . .	6.00
Número retrasado . . .	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes . . . . .	2.00	Por año . . . . .	20.00

Para el Exterior:

Por semestre . . .	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano
Por año . . . . .	5.00	

Por la publicación de clásés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.